

**DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA****ORDEN PRE/2091/2018, de 17 de diciembre, por la que se dispone la publicación de la adenda al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Huesca, en materia de protección civil para 2018.**

Inscrita en el Registro General de Convenios con el número 2018/6/0660 el convenio de colaboración suscrito, con fecha 26 de octubre de 2018, por el Consejero de Presidencia del Gobierno de Aragón y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huesca y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada adenda que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 17 de diciembre de 2018.

**El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**

ANEXO**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE HUESCA, EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL PARA AÑO 2018**

De una parte, el Excmo. Sr. D. Vicente Guillén Izquierdo, Consejero del Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón, facultado para este acto por Acuerdo de 23 de octubre de 2018 del Gobierno de Aragón.

Y de la otra, el Ilmo. Sr. D. Luis Felipe Serrate, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huesca, nombrado en la Sesión Constitutiva de la Corporación Municipal de fecha 3 de junio de 2015.

Ambas partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, capacidad suficiente para el otorgamiento del presente acto, a cuyo efecto,

EXPONEN

1. Que con fecha 25 de abril de 2018 se suscribió el convenio de referencia, mediante el cual se establecían y fijaban las pautas de colaboración entre ambas instituciones en materia de protección para el ejercicio 2018, dado las competencias que ambas Administraciones tienen conferidas en materia de protección civil. Dicho convenio ha sido inscrito con el número 2018/6/0276, con fecha 22 de mayo en el Registro de Convenios del Gobierno de Aragón.

2. Con posterioridad a la firma del citado convenio, el 25 de septiembre de 2018, el Ayuntamiento de Huesca ha solicitado una modificación del plazo de justificación, con objeto de poder cumplir las obligaciones de la subvención concedida a través del mismo.

3. El convenio, conforme a lo establecido en su cláusula quinta-Justificación y pago-, establece como plazo máximo a efectos de presentación de los documentos justificativos de las actuaciones realizadas el día 15 de noviembre de 2018.

Dicha modificación no supone alteración del resto de los elementos que configuran la subvención articulada mediante el presente convenio, ni aumento del crédito total fiscalizado inicialmente por parte de la Intervención.

Por consiguiente, las partes intervinientes estiman necesario suscribir la presente Adenda, conforme a la siguiente,

CLÁUSULA***Única. Ampliación del plazo de justificación.***

Modificar la cláusula quinta del convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Huesca en materia de Protección Civil para 2018, ampliando el plazo a efectos de presentación de los documentos justificativos de las actuaciones realizadas, hasta el 30 de noviembre de 2018.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman este convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.